

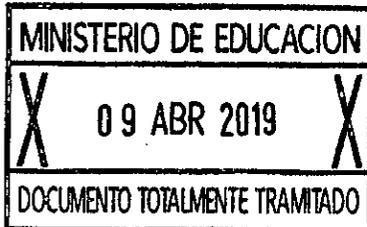
División Jurídica

SJD/FBA/CAJ/DSV/MEN/JEAG

**DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL (ED.) N° 4 DE 1981".**

Solicitud N° 1373

SANTIAGO,



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1986 09.04.2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 406, glosa 11, contempla recursos para el "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981".

Que, la glosa 11 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de fortalecimiento de la calidad de la docencia en las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129, bajo los términos y condiciones establecidos en la resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, la Resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981", en su artículo 4° establece que mediante el acto administrativo respectivo, se determinarán los montos a distribuir, para la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981".

Que, conforme a lo antes señalado, corresponde a esta Subsecretaría dictar el acto administrativo que determine montos resultantes de la aplicación de los criterios de distribución establecidos en la Resolución N° 28, de 2017, del Ministerio de Educación, ya citada y;

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N°28, de 2017, de esta Secretaría de Estado, en los Decretos N° 7 y N° 228, ambos de 2018, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinínase los montos a distribuir, en el marco de la asignación presupuestaria "Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981", para las instituciones de educación superior que señala y por los montos que, a continuación, se indica:

N°	Universidad	M\$
1	Universidad Austral	46.694
2	Universidad Católica del Norte	60.889
3	Universidad Católica de Maule	426.959
4	Universidad Católica de Temuco	454.238
5	Universidad Católica de la Santísima Concepción	473.512
	<b>Total</b>	<b>1.462.292</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el artículo precedente, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



Distribución:

- DIVESUP 1c.
- DFI - DIVESUP 1c.
- Gabinete Subsecretario 1c.
- Institución interesada 5c.
- Oficina de Partes 1c.
- División Jurídica 1c.
- Archivo 1c.
- **Total 11c.**

Expediente N° 8233-2019